

Expediente N° 404-J, VIII Región Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio “Inmobiliaria Gama Limitada con Fisco de Chile”, rol N° C-4594-2014 del 1° Juzgado Civil de Concepción.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 27 MAY 2016

N° 242

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA	SUBSECRETARIA OO. PP OFICINA DE PARTES	
DEPART. V.O.P., U y T.	27 MAY 2016	
SUB. DEP. MUNICIP.	TRAMITADO	
REFRENDACION		
REF. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
ANOT. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
DEDUC. DTO.:	_____	

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 1.998 de 18 de Noviembre de 2013; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; Informe N° 110, de 25 de Abril de 2016, del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 2.006, de 19 de Mayo de 2016.

DECRETO (EXENTO)

1° **CÚMPLASE** por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 1° Juzgado Civil de Concepción, de 12 de Mayo de 2015, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción de 29 de Septiembre de 2015, dictadas en los autos “Inmobiliaria Gama Limitada con Fisco de Chile”, rol N° C-4594-2014, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 1° Juzgado Civil de Concepción, a fin de que éste proceda a pagar a **INMOBILIARIA GAMA LIMITADA**, a través de su representante legal o de quien exhiba mandato vigente y suficiente para percibir a nombre de dicha sociedad, acreditándose además la vigencia del mandato y de la sociedad como en derecho corresponda, la suma única y total de **\$480.098**. Atendido que la liquidación del crédito contempla reajustes hasta diciembre de 2015, corresponde que se autorice a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación considerando el reajuste respectivo entre enero de 2016 y la fecha de pago efectivo.

2° **CONSIGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 1° Juzgado Civil de Concepción, la suma única y total de **\$480.098** en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

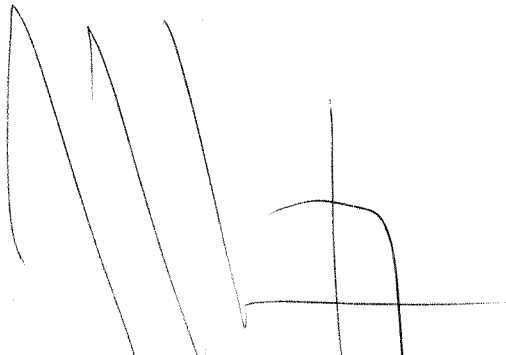
3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 1° Juzgado Civil de Concepción, a fin de que sea agregado a los autos precitados.

N° Proceso 9875301

- 4° **IMPÚTASE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación **29000356-0**, por la suma de **\$537.000**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas